

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2013, se reúnen en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante FOEESITRA, con domicilio en Virrey Liniers 351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Daniel Rodríguez, Alberto Tell y Julio Bustamante por una parte y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS, en adelante CAL, con domicilio en Paraná 539 piso 11, oficina 62, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el señor Bernardo Montenegro por la otra, quienes en el marco del CCT 352/02 convienen lo siguiente:

PRIMERA: Establecer un incremento del 24% acumulativo sobre los salarios básicos, que se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El 15% a partir del 01/08/2013
- b) El 9 % a partir del 01/02/2014

SEGUNDO: El fallo de caja tendrá los siguientes valores para el período anual considerado:

A partir del 01/08/2013: \$ 144

A partir del 01/02/2014: \$ 157

TERCERO: Las partes adjuntan como Anexo I al presente las escalas salariales que tendrán vigencia desde 01/08/2013 al 31/07/2014.

Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

Agosto 2013 a Enero 2014			
Categoría	Salario Básico	Asignación Complement.	Total
A	4575	381	4956
B	4609	384	4993
C	4654	388	5042

Febrero 2014 a Julio 2014			
Categoría	Salario Básico	Asignación Complement.	Total
A	4986	415	5402
B	5024	419	5443
C	5073	423	5495

Fallo de Caja

01/08/2013 Hasta 31/01/2014: \$ 144 por mes

01/02/2014 Hasta 31/07/2014: \$ 157 por mes

Bonificación Antigüedad

1 % Salario Básico Categoría C por año antigüedad